REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso ejecutivo No. 11001310501**5201700661-00**, informando que el curador ad- litem no compareció al despacho a notificarse del mandamiento de pago; así mismo las partes no dieron cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Observa el Despacho que el curador ad- Litem de los herederos indeterminados de la ejecutada FANNY LÓPEZ GALINDO, no compareció a notificarse del mandamiento de pago, y, dado que ha transcurrido más de un año desde su designación, sin que el proceso tenga un pronunciamiento, el despacho se dispone **RELEVARLO** del cargo de curador Ad-Litem al Doctor HUMBERTO CARTILLO RUBIO, designado mediante providencia de fecha 18 de febrero de 2020 visible a folio 209 del expediente, y en su lugar, se ordena designar como nuevo Curador Ad - Litem (Defensor de oficio), al Doctor HERNANDO GUÁQUETA PÁEZ, identificado con C.C. No. 1.120.369.366 y T.P. No. 342.733 del C.S. de la J., con quien se continuará el proceso.

Así mismo hágase la advertencia que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. en concordancia con el Art. 29 del C.P.T y la S.S., infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación por el medio más expedito, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

Remítase correo al Doctor **Guáqueta Páez**, a hguaqueta44@ucatolica.edu.co, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma referida.

Por otro lado, se requiere al ejecutado JORGE DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ, a través de su apoderado y a la parte ejecutante, para que den cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del proveído del 18 de febrero de 2020 (fl. 209).

Cumplido lo ordenado en el presente auto, se resolverán sobre las excepciones propuestas por el ejecutado Jorge David Rodríguez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.